

Àrea: eLearning Innovation Centre

Expediente: OSU00005/2025

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Objeto: Suministro de licencias de pago ChatGPT

Asunto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Primero.- Por parte de la Universitat Oberta de Catalunya (“UOC”), se inició el procedimiento de contratación de referencia.

Segundo.- En 21 de julio de 2025, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, en la cual se encuentra el Perfil de contratante de la UOC, el anuncio de convocatoria del procedimiento de contratación de referencia. Finalizado el plazo para presentar ofertas, consta que se han presentado al presente procedimiento 2 empresas. Las empresas presentadas al presente procedimiento son las que se detallan a continuación:

- 3&Punt Solucions Informàtiques SL
- Miguel Ángel Ramírez Pradas

Las empresas presentaron sus ofertas en el plazo establecido y en la forma pertinente, de acuerdo con los previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Habiéndose tramitado el procedimiento mediante Sobre Digital 2.0, el día 20 de julio de 2025 a las 10:00 h tuvo lugar la sesión de apertura del Sobre único de las ofertas presentadas. Una vez aplicadas las credenciales en la Plataforma de Contratación, se procedió a la apertura de las proposiciones formuladas por las empresas presentadas, siendo los precios y otros conceptos ofertados los que se reproducen a continuación:

- 3&Punt Solucions Informàtiques SL

Precio mensual por licencia ChatGPT Team ofertado (IVA excluido)
33,00 euros/mes

Reducción del plazo para ampliar el número de licencias:

☒ Se ofrece un plazo para ampliar el número de licencias de 1 día hábil.

- Miguel Ángel Ramírez Pradas

Precio mensual por licencia ChatGPT Team ofertado (IVA excluido)
29,00 €/mes

Reducción del plazo para ampliar el número de licencias:

☒ Se ofrece un plazo para ampliar el número de licencias de 1 día hábil.

Cuarto.- Se constata que los precios ofertados no superan el precio máximo establecido en el apartado E del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares.

Quinto.- Aplicados los criterios de adjudicación el valor del cual se determina mediante fórmulas, previstos en el Apartado Y del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras han sido las siguientes:

Licitador	3&Punt Solucions Informàtiques SL	Miguel Ángel Ramírez Pradas
Precio mensual por licencia ChatGPT Team ofertado (IVA excluido)	79,09	90
Se ofrece un plazo para ampliar el número de licencias de 1 día hábil.	10	10

De la valoración indicada, resulta la siguiente clasificación:

Licitador	Puntuación
Miguel Ángel Ramírez Pradas	100
3&Punt Solucions Informàtiques SL	89,09

Sexto.- En la misma sesión, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del Contrato al licitador clasificado en primer lugar y formalizar requerimiento de aportación de la documentación necesaria para la adjudicación.

Séptimo.- Posteriormente, se advirtió que los servicios técnicos ya disponían de dicha documentación necesaria para la adjudicación actualizada al haberse presentado por el mismo licitador en el procedimiento con expediente OSU00003/2025, siendo la misma conforme con las exigencias del Pliego de Cláusulas Particulares.

Octavo.- A la vista de la valoración realizada de la oferta presentada y del Acuerdo de clasificación de las empresas, la adjudicación queda motivada de la siguiente manera:

La adjudicación recae en la oferta económicamente más ventajosa.

En consecuencia, vista la documentación y llevado a cabo todo el proceso, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- ADJUDICAR el Contrato a la siguiente empresa licitadora y por los precios y conceptos siguientes:

- Miguel Ángel Ramírez Pradas, por un importe anual máximo de 58.029,00 € (IVA excluido) (70.215,09 € IVA incluido), a consumir según las necesidades de la UOC i por los precios unitarios y conceptos siguientes:

Precio mensual por licencia ChatGPT Team ofertado (IVA excluido)
29,00 €/mes

Reducción del plazo para ampliar el número de licencias:

☒ Se ofrece un plazo para ampliar el número de licencias de 1 día hábil.

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Tercero.- ORDENAR la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Perfil del Contratante de esta entidad.

Cuarto.- FORMALIZAR la presente contratación con la firma por parte del proveedor de la presente resolución de adjudicación, tal y como prevé el artículo 159.6.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- ORDENAR que, una vez formalizado el contrato, se proceda a su **PUBLICACIÓN** en el Perfil del Contratante de esta entidad que se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

Firman,

Antoni Cahner Monzó

Director General de la Fundació y

Gerente de la Universitat Oberta de Catalunya

Miguel Ángel Ramírez Prada

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.